

**Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.**

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times f_{PC_{m,i,j}}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } CUF_{m,i,j} = CF_{m,i,j}$$

**Considerando que:**

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CV<sub>m,i,j</sub>* Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- CU<sub>m,i,j</sub>* Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
  - m Mes de prestación del servicio.
  - i Mercado Relevante de Comercialización.
  - j Comercializador.
- G<sub>m,i,j</sub>* Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- T<sub>m,i,j</sub>* Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j) y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D<sub>m,i,j</sub>* Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- f<sub>PC<sub>m,i,j</sub></sub>* Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CV<sub>m,i,j</sub>* Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CC<sub>m,i,j</sub>* Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- CF<sub>m,i,j</sub>* Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $\rho$  Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- 2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- 3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- 4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- 5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	CCmij	C. Variable (Cvmij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				949	922	217	0	0	2.130
		<b>Comercial</b>	Rango 1	0	2.000	1.100	922	217	0	0	2.282
			Rango 2	2.001	3.500	749	922	217	0	0	1.930
			Rango 3	3.501	5.000	741	922	217	0	0	1.922
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	732	922	217	0	0	1.913
		<b>Industrial</b>	Rango 1	0	2.000	1.099	922	217	0	0	2.280
			Rango 2	2.001	10.000	747	922	217	0	0	1.928
			Rango 3	10.001	30.000	609	922	217	0	0	1.790
			Rango 4	30.001	50.000	408	922	217	0	0	1.590
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	324	922	217	0	0	1.505
		<b>GNV</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290					
			<b>GNV STTMP</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
<b>Autogeneración/Cogeneración</b>	Rango 1	0	80.000	150							
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				395	922	217	0	0	1.576
		<b>No Residencial</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	236	922	217	0	0	1.417
MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN		C. EQ \$/m3	TARIFA \$/m3	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.			
		ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (Cfmij)	
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08		2.416	2.419	1.082	1.358	55,2%	43,9%	20%	8,9%	3.460	3.460
COTORRA - CREG 095/09		2.639	2.645	1.172	1.474	55,6%	44,3%	20%	8,9%	6.157	6.157
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10		2.473	2.477	1.402	1.753	43,3%	29,2%	20%	8,9%	4.151	4.151
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11		2.650	2.657	1.507	1.788	43,1%	32,7%	20%	8,9%	6.297	6.297
LA UNIÓN - CREG 154/09		2.087	2.094	937	1.176	55,1%	43,8%	20%	8,9%	6.188	6.188
EL GUAMO - CREG 101/12		1.932	1.937	957	1.152	50,5%	40,5%	20%	8,9%	4.311	4.311
EL BAGRE... - CREG 027/13		2.340	2.343	1.213	1.454	48,2%	37,9%	20%	8,9%	2.544	2.544
CHALAM... - CREG 028/13		2.073	2.079	922	1.169	55,1%	43,8%	20%	8,9%	6.015	6.015
EL ROBLE CREG 158/13		2.671	2.678	1.482	1.953	44,5%	27,1%	20%	8,9%	6.546	6.546
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15		1.949	1.954	1.383	1.390	29,0%	28,9%	20%	8,9%	4.520	4.520
TIERRABOMBA... - CREG 001/15		1.942	1.947	975	1.171	49,8%	39,8%	20%	8,9%	4.433	4.433
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08		1.862	1.866	856	1.073	54,0%	42,5%	20%	8,9%	3.460	3.460
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08		1.862	1.866	848	1.063	54,5%	43,0%	20%	8,9%	3.460	3.460